



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de Agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°239-2013-MDBSH/GM, de fecha 27 de Agosto del 2013, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque General Juan Valer Sandoval del Barrio San Juan, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 202-2013-MDBSH, de fecha 17 de mayo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque General Juan Valer Sandoval del Barrio San Juan, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín", con Código SNIP N° 250190, el mismo que tiene como costo presupuestal el monto ascendente a la suma de S/. 830,831.30 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 NUEVOS SOLES), como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
EXPEDIENTE TECNICO	10,500.00
COSTO DIRECTO	561,330.02
GASTOS GENERALES	56,133.00
UTILIDAD	56,133.00
SUPERVISION	21,600.00
IGV	125,135.28
COSTO TOTAL DE LA OBRA	830,831.30

Que, mediante Carta N° 001-2013-DCAP/S.O/RMPGJVS, de fecha 19.07.2013, la Supervisora de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Gral. Juan Valer Sandoval del barrio San Juan, del Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín", Ing. Doris del Carmen Aquino Pezo, remite el informe de compatibilidad del PIP en mención, concluyendo que existe incompatibilidades en el Expediente Técnico del PIP, y recomienda tomar las medidas correctivas del caso teniendo en consideración las conclusiones y recomendaciones;

Que, mediante Carta N° 071-MDBSH/GDUR-2013, de fecha 23.07.2013, esta Gerencia remite al Proyectista del PIP en mención Ing. Tony Rubina Perdomo, el informe de compatibilidad descrito en el Ítem 1, con el fin de que en calidad de proyectista levante las observaciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Mediante Carta N° 008-2013-TRP/IP, de fecha 31 de julio del 2013, y recepcionada en esta gerencia el 12.08.2013, el proyectista en mención manifiesta que ha tomado conocimiento del informe de compatibilidad de la obra en mención, el mismo que a la brevedad tomo las acciones correctivas del caso en cuanto a las conclusiones y recomendación se refiere, y con la finalidad de continuar con los tramites que corresponden para el normal desarrollo de la ejecución de la obra, hace llegar los documentos complementarios al proyecto, dando respuesta a lo indicado en los cinco primeros puntos del documento de la Supervisora de Obra.



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura-MDBSH, mediante Informe N°474-MDBSH-GDUR-2013, de fecha 13.08.2013, remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico Reformulado del PIP "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque General Juan Valer Sandoval del Barrio San Juan, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín", para su aprobación, he indica que las modificaciones al expediente técnico realizados por el proyectista como consecuencia del informe de compatibilidad de la Supervisora de Obra, ha sido evaluado y se considera procedente, debido a que, en el inicio de la fase de inversión del proyecto en mención, se ha realizado la compatibilidad del Expediente Técnico y el terreno por la Supervisora de la obra, donde se ha encontrado algunas incompatibilidades, como son: que el proyecto no cuenta con todos los planos necesarios para la correcta ejecución de la obra, las especificaciones técnicas específicas, describen el trabajo que deberán realizarse para todas las partidas que serán ejecutadas en el proyecto, existiendo observaciones, los rendimientos de las partidas a ejecutarse no están de acorde a la realidad del proyecto, y la falta de la licencia de construcción y los permisos que le competen; en consecuencia con la opinión y subsanación del proyectista a las observaciones realizada al Expediente Técnico amerita aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Gral. Juan Valer Sandoval del barrio San Juan, del Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín", con presupuesto Total que asciende a la suma de S/. 830,831.30 (Ochocientos Treinta Mil Ochocientos Treinta y uno con 30/100 Nuevos soles), bajo la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios; e indica que las modificaciones no afectan el costo directo del proyecto manteniéndose así el presupuesto, y las modificaciones realizadas al PIP "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Gral. Juan Valer Sandoval del barrio San Juan, del Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín", se consideran modificaciones no sustanciales, ya que no se están modificando los componentes del PIP, asimismo solicita Declarar la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 202-2013-MDBSH, que aprueba el Expediente Técnico del PIP "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Gral. Juan Valer Sandoval del barrio San Juan, del Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín";



Que, mediante H.T.N° 519 de fecha 23/08/2013 el Asesor Legal Externo de la MDBSH del estudio Jiménez Troya & Abogados Asociados SRL. A través de su gerente general, emite a la Gerencia Municipal su opinión legal sobre el Informe N°474-MDBSH-GDUR-2013, indica que de la revisión de la resolución se tendrá que declarar nula y así mismo subsanar los errores, previo estudio del informe de Gerencia emitido por la Ing. Cinthya J. Alarcón Cotrina para que se emita una nueva Resolución.

Que, mediante Informe N° 239-2013-MDBSH/GM, la Gerencia Municipal solicita Declarar la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 202-2013-MDBSH, que aprueba el Expediente Técnico del PIP "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Gral. Juan Valer Sandoval del barrio San Juan, del Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín" y la Aprobación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Parque General Juan Valer Sandoval del Barrio San Juan, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín” mediante acto resolutivo;



Que, conforme a la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 202-2013-MDBSH, que aprueba el Expediente Técnico del PIP “Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Gral. Juan Valer Sandoval del barrio San Juan, del Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín”.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: “Rehabilitación y Mejoramiento del Parque General Juan Valer Sandoval del Barrio San Juan, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín”, con Código SNIP N° 250190 para ser ejecutada bajo la modalidad de Contrata por un plazo de 120 días calendarios con un presupuesto de S/. 830,831.30(OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 NUEVOS SOLES), como se detalla en el siguiente cuadro.

DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
EXPEDIENTE TECNICO	10,500.00
COSTO DIRECTO	561,330.02
GASTOS GENERALES	56,133.00
UTILIDAD	56,133.00
SUPERVISION	21,600.00
IGV	125,135.28
COSTO TOTAL DE LA OBRA	830,831.30



ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis A. Villarreal León
 ALCALDE